

NO HAY DERECHO

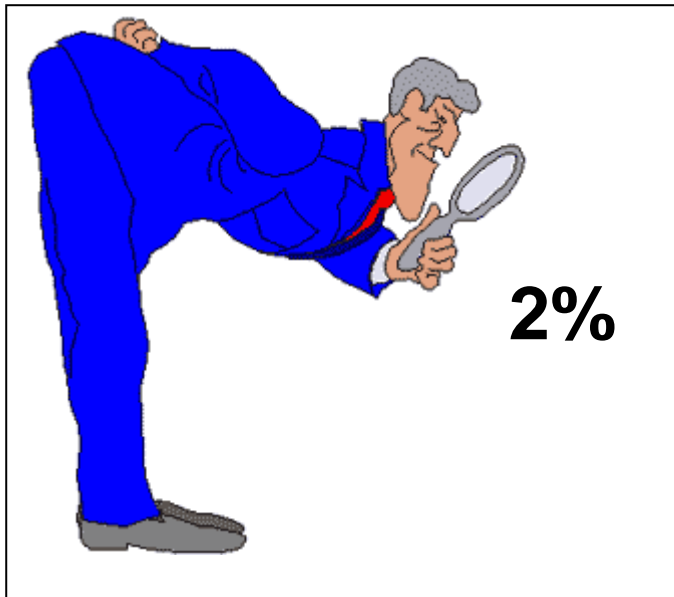
Boletín Sindical de los trabajadores de la Administración del Estado y de la Seguridad Social

FEBRERO'2005-02-16

EDITA: CGT-CAT

NÚM.: 252

UN AÑO MÁS LA LEY DE PRESUPUESTOS 2005 INCREMENTA LA PÉRDIDA DE PODER ADQUISITIVO.



La Ley de presupuestos para 2005 (BOE 28-12-2004) y la Resolución de 28-12-2004 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (BOE 3-1-2005) por la que se dictan instrucciones en relación a las nóminas de los empleados públicos:

“Con efectos de 1 de enero del año 2005, las retribuciones del personal al servicio del sector público, incluidas, en su caso, las diferidas, no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por 100 con respecto a las del año 2004.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, las pagas extraordinarias de los funcionarios en servicio activo a los que resulte de aplicación el régimen retributivo de la ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, tendrán un importe, cada una de ellas, de una mensualidad

de sueldo y trienios y un 60 por 100 del complemento de destino mensual que perciba el funcionario. las pagas extraordinarias del resto del personal sometido a régimen administrativo y estatutario, en servicio activo, incorporarán un porcentaje de la retribución complementaria que se perciba, equivalente al complemento de destino, de modo que alcance una cuantía individual similar a la resultante por aplicación del párrafo anterior para los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984. En el caso de que el complemento de destino, o concepto retributivo equivalente, se devengue en 14 mensualidades, la cuantía adicional, definida en el párrafo anterior, se distribuirá entre dichas mensualidades, de modo que el incremento anual sea igual al experimentado por el resto de funcionarios.

Asimismo, la masa salarial del personal laboral experimentará el incremento necesario para hacer posible la aplicación al mismo de una cuantía anual equivalente a la que resulte para los funcionarios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en los dos párrafos anteriores del presente apartado.”

EI IPC 2004

Un año más y de momento sin solución para nuestro poder adquisitivo, el IPC oficial ha superado al previsto por el Gobierno en la Ley de Presupuestos.

Este 2004, el 2% previsto se ha visto superado ampliamente por el 3'2 % que dio el INE como IPC oficial reconociendo que casi la mitad de los territorios han superado también esa cifra oficial:

Comunidad	+ IPC	Comunidad	+ IPC	Comunidad	+ IPC
Andalucía	3.1	Castilla-León	3.1	Madrid	3.1
Aragón	3.2	Castilla-La Mancha	3.4	Murcia	3.3
Asturias	3.1	Catalunya	3.6	Navarra	3.3
Baleares	3.0	C. Valenciana	3.4	País Vasco	3.2
Canarias	2.5	Extremadura	2.8	Rioja	3.3
Cantabria	2.8	Galicia	3.3		

El Gobierno defiende la cláusula de revisión salarial para los trabajadores.

En la negociación Patronal-Sindicatos para 2005, la Patronal propuso la supresión de las cláusulas de revisión salarial en los convenios. El Ministro de Trabajo, por su parte, defendió que se mantuviera, en repetidas declaraciones públicas.

Jesús Caldera no se ha cansado de repetir que propone, para la negociación colectiva 2005, incrementos del 2% pero que incluyan la cláusula de revisión salarial. (incrementos bajos pero con garantía de recuperación).

Conclusión: Tras estas declaraciones públicas NO ENTENDEMOS como lo que se defiende para el sector privado, no se aplica al sector público, si "en teoría" las 2 partes (Gobierno - Sindicatos) defienden lo mismo.

LA MOVILIZACIÓN DEL PASADO 14D NO HA SIDO SUFICIENTE.

Movilizaciones de los trabajadores de la Administración Pública del Estado

Contra el acuerdo salarial y el plan de pensiones firmado por el gobierno, CCOO, UGT y CSIF el 14 de diciembre, los trabajadores de la Administración Pública del Estado salieron a la calle para denunciar el acuerdo que sobre cuestiones salariales se ha firmado.

Convocados por CGT-CAT, ELA, SAE, y otras organizaciones sindicales, los trabajadores se concentraron por la mañana en los centros de trabajo y después frente a las delegaciones del gobierno de las principales ciudades: Sevilla, Murcia, Albacete, Salamanca, Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga, Cáceres, Tarragona, Ávila, Baleares, Huelva, Burgos, Girona, Guipúzcoa, Granada, Navarra, Almería, Vigo,

En el acuerdo firmado con el gobierno central, los sindicatos que lo firman han renunciado a la recuperación de la pérdida del poder adquisitivo y a la cláusula de revisión salarial (que tienen la mayoría de los trabajadores en este país). Dicho acuerdo destina una parte importante de la subida salarial a conceptos de productividad. Se desaprovecha la ocasión de igualar los trienios entre los diferentes Cuerpos y extender su cobro a los funcionarios interinos.

Pero, fundamentalmente, los sindicatos que rechazamos este acuerdo estamos en contra de que se destine un 0,5% de la subida salarial al Plan de Pensiones establecido para el sector de la AGE, Plan de Pensiones que se pretende ampliar al personal del resto de Administraciones.

Este Plan de Pensiones ha sido elaborado sin el consentimiento del personal afectado, ataca el salario de los empleados, al sistema público de pensiones y, curiosamente, será gestionado por dos de las organizaciones firmantes del acuerdo (UGT y CCOO), que poseen cada una el 15% de la entidad gestora (el otro 70% es del BBVA).

Las movilizaciones habían empezado con la firma de un manifiesto unitario por parte de los sindicatos CGT, USO, Intersindical Valenciana, ELA (país vasco), CIG (Galicia), CSI (Asturias), IC (Canarias) IAC-CATAC-URTEC-STES (Catalunya) y otras organizaciones territoriales y sectoriales. Una unidad de acción que en varias comunidades y organismos tiene una representación superior a la de los sindicatos firmantes y que tiene previsto seguir con las movilizaciones. .

Sin movilización NO hay solución.

Pero la movilización del pasado 14D no ha sido suficiente para tumbar el acuerdo firmado por CCOO, UGT y CSIF con el Gobierno que:

- Garantiza el incumplimiento de las promesas electorales del Gobierno de recuperación del poder adquisitivo perdido en los últimos años pasados y el mantenimiento en los próximos.
- Garantiza nuevos periodos de pérdida del poder adquisitivo de los salarios. Empezamos con este nuevo año 2005.
- Garantiza el Plan de Pensiones AGE rechazado por la mayoría.
- Acepta la inexistencia de cláusula de revisión salarial.

